

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal y como se recoge en su artículo 27, el derecho a la educación se configura en la vigente Constitución como un derecho fundamental y, por ello, las modificaciones legislativas de tan sensible materia requieren de la necesaria reflexión y seguridad jurídica para no poner en peligro la eficacia de un sistema que afecta a una amplia diversidad de actores implicados: docentes, estudiantes y padres y madres. La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), en su Disposición Final Quinta, establece el calendario de implantación en las distintas

Comunidades Autónomas, fijando el periodo lectivo del 2014-15 para su implantación en los cursos 1º, 3º y 5º de Primaria y 1º Formación Profesional Básica y el curso 2015-2016 en los cursos 2º, 4º y 6º de primaria, 1º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria, 2º Formación Profesional Básica, 1º de los ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio y 1º de bachillerato y para el curso 2016-17 el resto de cursos.

Los Decretos que establecen los currículos para la ESO y el Bachillerato en el Principado de Asturias, necesarios para la implantación de la Ley en nuestra Comunidad, fueron publicados en el BOPA en el mes de junio de 2015 de cara a su aplicación y desarrollo en el mes de septiembre, tal y como preveía la LOMCE. Su publicación en esa fecha supuso graves problemas en el inicio de curso 2015-16 puesto que, a partir de ese momento, aún quedaban por resolver diversas cuestiones sin cuya concreción la aplicación de esta Ley generaría inseguridades y dudas que afectarían tanto al normal ejercicio de la docencia como a la calidad de la educación recibida por el alumnado. En lo que se refiere a su efectiva aplicación, la Consejería de Educación, en su circular de inicio de curso, planteaba la realización de las nuevas programaciones docentes ajustadas a la normativa derivada de la LOMCE en dos cursos. Es decir, el actual y el próximo curso. Sin embargo, en una comunicación posterior dirigida a los centros se indica la necesidad de aprobar dichas programaciones en el mes de marzo de 2016, a pesar de que la propia inspección educativa carece de criterios definidos y coherentes ante las dudas planteadas por el profesorado.

Nos encontramos, por tanto, con la precipitada implantación de una Ley de Educación que pone en peligro la seguridad jurídica y lo que es más grave, la eficacia del sistema educativo y que, al afectar a un derecho fundamental de la ciudadanía, no puede dejar sin precisar aspectos que atañen a los agentes implicados en la educación, y que afectan a los equipos directivos de los centros, a las familias y estudiantes, al profesorado y, en definitiva, al conjunto de la sociedad asturiana. En virtud de lo expuesto, la Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Asturias que suscribe, presenta para su debate ante el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado insta al Consejo de Gobierno a:

1. que se dirija al Gobierno central y le exija la inmediata derogación de la LOMCE y el arbitrio de las medidas necesarias para evitar que continúe el deterioro de la enseñanza pública.
2. que se dirija al Gobierno central y le exija la inmediata suspensión del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la calidad educativa, previsto en su Disposición Final Quinta, así como de la

entrada en vigor de las normas reglamentarias dictadas en su desarrollo que no hubieran tenido aún vigencia o aplicación efectiva.

3. que se dirija al Gobierno central y le exija la derogación del RD 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de evaluación final de Educación Primaria, así como de cuantas disposiciones de igual o inferior rango se sumen a lo establecido en dicha Ley.
4. que aplique una moratoria en la aplicación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la calidad educativa, con el fin de solventar las dificultades surgidas por la implantación precipitada de dicha Ley en nuestra Comunidad Autónoma.